

## **SESION DE 2 DE ABRIL DE 2004**

### **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dos de abril de dos mil cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde , DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA GUTIERREZ NUÑEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ y DON REINER CORTES VALCARCE, con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión, convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

#### **1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN PLAZA DE LA ENCINA Y CALLE DEL RELOJ".**

A la vista de las alegaciones efectuadas por los vecinos del Casco Antiguo en relación con las contribuciones especiales por la obra "Urbanización de la Plaza de la Encina y Calle del Reloj".

Considerando.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2001, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra arriba referenciada, fijándose el 25% la parte del coste soportado a financiar por los sujetos pasivos.

Considerando.- El sentido de los recursos planteados, así como las negociaciones mantenidas con los vecinos del Casco Antiguo, en cuanto a las características de la obra a acometer y a su participación en la financiación de las mismas.

Considerando.- La fase del procedimiento recaudatorio en la que se encuentran las liquidaciones tributarias giradas.

Considerando.- Lo establecido en el artículo 105.1 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la posibilidad de renovación de los actos de gravamen, siempre que ésta no sea contraria al ordenamiento jurídico.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.** Remitir el expediente al órgano plenario para la renovación parcial del acuerdo adoptado el día 5 de noviembre de 2001, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Urbanización de la Plaza de la Encina y Calle del Reloj”, y con él, la de los actos tributarios de gravamen correspondientes a las liquidaciones tributarias giradas, de manera que el porcentaje a imputar a los vecinos por la ejecución de la referida obra quede establecido en el 15% del coste soportado por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Adoptar como medida provisional, en tanto la renovación parcial propuesta se sustancia, la suspensión del procedimiento recaudatorio relativo a las liquidaciones tributarias emitidas con motivo de la exacción de las contribuciones especiales por la obra “Urbanización de la Plaza de la Encina y calle del Reloj”.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.